

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No: **MPA-DOP-FISMDF-AD-007-2021**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **PROF. GUSTAVO BUENO VEGA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE INTERINO, **C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA: **ING. JOSE MANUEL RAMIREZ PEDRAZA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En la fecha **23 de marzo del 2021**, las partes celebraron el contrato de la obra pública No. **MPA-DOP-FISMDF-AD-004-2021**, mismo que obra en original dentro del expediente unitario de la obra en cuestión.
- II. En el documento referido en el antecedente No. I. se establece en la cláusula décima primera de común acuerdo por las partes, se podrían hacer modificaciones al contrato a través de un convenio adicional.
 - I. En la cláusula primera del contrato de origen se establece como objeto de, realizar la obra pública consiste en, "**AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA**" EN LA LOCALIDAD DE EL ARPA, Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
- III. Por cuestiones administrativas, para llevar a cabo los tramites correspondientes al pago de la estimación 2 finiquito.
- IV. En virtud de lo vertido en los puntos anteriores, las partes acuerdan celebrar el presente convenio.

DECLARACIONES

Unica.- Las partes reconocen la personalidad con que se ostentan, misma que fue debidamente acreditada en el contrato de la obra pública No. **MPA-DOP-FISMDF-AD-007-2021**celebrado con fecha **22 de marzo del 2021**, manifestando que el presente convenio forma parte integral del contrato en referencia.

Una vez realizadas las declaraciones correspondientes y asentando los antecedentes permitentes, las partes tienen a bien sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Que por cuestiones administrativas al contrato no. **MPA-DOP-FISMDF-AD-007-2021** se incrementa el plazo de ejecución para realizar el trámite de pago de la estimación 2 finiquito en un plazo no mayor a la fecha 30 de Junio de 2021.

Segundo.- Ambas partes manifiestan, que reconocen la veracidad de la información contenida en este documento, por lo que en caso de incumplimiento se sometera a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Para efecto de hacer valer.

Tercero.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y quedará sin efecto una vez las partes cumplan con las obligaciones adquiridas, alcanzando el fin para el cual fue creado.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR TRIPPLICADO Y SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

POR EL MUNICIPIO

POR "LA CONTRATANTE"



PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
PRESIDENTE INTERINO

POR "EL CONTRATISTA"



ING. JOSE MANUEL RAMIREZ PEDRAZA
CONTRATISTA



C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS



ING. GERMAN FLORES REYES
ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA
REPRESENTANTE DE LA FINANZAS
PÚBLICAS MUNICIPALES



LIC. DULCE MARIELA VILLEDAS CABRERA
ENCARGADA DE LA CONTRALORIA DEL
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QRO.